



Corresponde al Expediente N° 3125/2022

Pilar, 05 JUL 2022

VISTO:

El expediente N° 4089-003125/2022, El Decreto-Ley Provincial n° 6769/58 y sus modificatorios (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Licitación Pública n° 26/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Empresa Grupo Farallón Desarrollos Inmobiliarios S.A., quien resulta ser adjudicataria de la Licitación Pública N° 26/2021, solicita la redeterminación de precios por la contratación objeto de la licitación antes mencionada correspondiente a la variación de precios originada desde febrero 2022 a marzo 2022.

Que lo solicitado de adecúa a lo previsto en artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que sirvió de base para el llamado a licitación de marras.

Que el salto determinativo resulta ser superior el 5%, parámetro establecido por el artículo antes mencionado.

Que conforme surge de los cálculos obrantes a Fs. 1, presentado por la Compañía, la variación ponderada es del CINCO COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (5,72%) acumulado a marzo del 2022, en tanto que el incremento de la presente Licitación es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 57/100 (\$6.816.400,57).

Que corresponde se actualice la garantía de adjudicación conforme se establece en el artículo 7.ii.e del pliego de bases y condiciones particulares.

Que a fs. 6 ha intervenido la Dirección de Contaduría Municipal.

Que a fs. 7 se encuentra la solicitud de pedido y a fs. 9 la correspondiente solicitud de gastos.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.

-1405-22

Corresponde al Expediente N° 3125/2022

Pilar, 05 JUL 2022

Por ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado en el presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la redeterminación de precios efectuada por la Empresa GRUPO FARALLON DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. con salto redeterminativo a partir del mes de marzo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar establecido que el precio determinado tendrá vigencia a partir del mes de marzo del 2022 y hasta que se produzca una nueva redeterminación, con un incremento del CINCO COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (5,72%) acumulado a marzo del 2022, en tanto que el incremento de la presente Licitación es de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 57/100 (\$6.816.400,57).

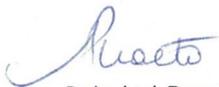
ARTÍCULO CUARTO: Autorízase a la Dirección de Compras a realizar una nueva orden de compra por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 57/100 (\$6.816.400,57).

ARTÍCULO QUINTO: El gasto que demande dicho cumplimiento deberá estar imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.40.000, Categoría Prog. 45.82, Fuente de Financ. 1.1.0, Objeto del Gasto 4.2.2.

ARTÍCULO SEXTO: El proveedor deberá actualizar la garantía de mantenimiento de contrato en un plazo máximo de cinco (5) días de notificado la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dese al Registro Municipal, Publíquese, Notifíquese, remita a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, y a las Direcciones de Compras y Contaduría y a la Secretaría de Infraestructura.

DECRETO N°: 1405-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL